

## **CRITERIOS CORRECCIÓN**

### **EJERCICIO PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT: TÉCNICO O TÉCNICA INTEGRACIÓN SOCIAL.**

#### **SUPUESTO PRÁCTICO 1:**

Amparo de 43 años, está divorciada y tiene dos hijos menores de edad a su cargo de 11 y 16 años, respectivamente. El progenitor vive en Italia y no mantiene relación con su familia, tan solo asume la responsabilidad del pago de la pensión de manutención, que asciende a 300 euros mensuales.

El hijo menor acude a la USMIA por estar diagnosticado de trastorno de déficit de atención y conducta desafiante. El mayor de los hermanos presenta bajo rendimiento escolar. Los dos menores de edad provocan graves problemas de relación y convivencia en el ámbito familiar.

Carecen de familia extensa y no cuentan con redes de apoyo social.

Residen en una vivienda propiedad del padre de los hijos de Amparo, teniendo que hacer frente únicamente a los gastos de mantenimiento del inmueble y de la comunidad de propietarios.

Amparo acude al servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social del Departamento de Servicios Sociales de Burjassot para solicitar apoyo económico. Recientemente ha perdido su trabajo a tiempo parcial y no tiene acceso a ninguna prestación por desocupación. Sus únicos ingresos proceden de la pensión de manutención de sus hijos y son insuficientes para la cobertura de necesidades básicas. Se muestra desbordada emocionalmente y manifiesta sentirse incapaz de asumir la responsabilidad de la cura de su familia.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el texto anterior, la normativa básica aplicable y los perfiles profesionales que los componen tendrá que contestar a las preguntas que a continuación se plantean. (cada pregunta cuenta con un valor de 1 puntos):

#### **PREGUNTAS TEÓRICAS SOBRE EL SUPUESTO PRÁCTICO**

1.- Según el artículo 33 del Decreto 38/2020 del Consejo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales y de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicios Sociales Inclusivos **¿Cuál es la composición del equipo de profesionales de la zona básica de Servicios Sociales?**

**Criterios corrección, puntuación:**

- 0 / respuesta incorrecta.
- 0.25 / 1 respuesta correcta.
- 0.50 / 2 respuestas correctas.
- 0,75 / 3 respuestas correctas.
- 1 / 4 respuestas correctas.

2.- El artículo 36 de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana establece el catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano. Señala **cinco prestaciones profesionales que sería necesario utilizar en la atención de la unidad familiar que nos ocupa.**

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta.
- 0,25 / 1 respuesta correcta.
- 0,50 / 2 respuestas correctas.
- 0,75 / 3 respuestas correctas.
- 0,90/ 4 respuestas correctas.
- 1 / 5 respuestas correctas.

3.- El Decreto 27/2023 del Consejo, regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales. **Especifica las prestaciones que en el servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social recogidas en su Anexo I se deberían garantizar en este caso.**

Criterios corrección, puntuación, por cada prestación enumerada correctamente 0,16 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4.- Atendida la situación familiar descrita. **¿Consideras que la unidad familiar puede tener acceso a la Renta Valenciana de Inclusión? Motiva tu respuesta enumerando, al menos, cuatro requisitos de acceso a esta prestación, regulados en el artículo 13 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Renta Valenciana de Inclusión.**

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta.
- 0,25 / 1 respuesta correcta.
- 0,50 / 2 respuestas correctas.
- 0,75 / 3 respuestas correctas.
- 1 / 4 respuestas correctas.

5- La ley autonómica de Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia, señala la competencia de las entidades locales para detectar, valorar, intervenir, declarar y determinar el cese de la situación de riesgo. Describe **qué intervenciones se tienen que adoptar frente a una situación de riesgo de una persona menor de edad**

Criterios corrección, puntuación, por cada intervención enumerada correctamente 0,33 puntos hasta un máximo de 1 punto.

6.- Enumera los **recursos de inclusión social de Burjassot** con los cuales se podría contar para poder atender esta unidad familiar.

Criterios corrección, puntuación, por cada prestación enumerada correctamente 0,16 puntos hasta un máximo de 1 punto.

**Corrección**

1.- Según el artículo 33 del Decreto 38/2020 del Consejo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales y de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicios Sociales Inclusivos **Cuál es la composición del equipo de profesionales de la zona básica de Servicios Sociales?**

*DECRETO 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales*

### **Artículo 33. Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de servicios sociales inclusivos, el equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y estará compuesto por:

- el equipo de intervención social y por
- unidades de igualdad,
- unidades de apoyo jurídico
- unidades de apoyo administrativo

2.- El artículo 36 de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana establece el catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano. Señala **cinco prestaciones profesionales que sería necesario utilizar en la atención de la unidad familiar que nos ocupa.**

## TÍTULO II

### **Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales**

Artículo 35. *Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.*

El Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones en todas sus modalidades: profesionales, económicas y tecnológicas, garantizadas y condicionadas para los niveles de atención primaria y secundaria. El citado catálogo tiene carácter de mínimos y sus prestaciones podrán ser ampliadas por decreto del Consejo.

Artículo 36. *Prestaciones profesionales.*

1. El Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales incluye las siguientes prestaciones profesionales garantizadas:

- a) Información, orientación y asesoramiento.
- b) Análisis y valoración de las situaciones de necesidad.
- c) Orientación individual, familiar o de la unidad de convivencia.
- d) Intervención familiar o de la unidad de convivencia.
- e) Prevención.
- f) Mediación familiar y comunitaria.
- g) Apoyo a la mediación judicial.
- h) Atención domiciliaria.

Esta prestación será garantizada y gratuita para las personas en situación de dependencia. La prestación de atención domiciliaria, como mínimo comprenderá las siguientes:

- 1.º Ayuda a domicilio.
- 2.º Teleasistencia.
- i) Atención psicosocial y socioeducativa.
- j) Intervención y participación comunitaria.
- k) Promoción de la animación comunitaria y de la participación.
- l) Atención a las necesidades básicas.
- m) Atención de las situaciones de urgencias sociales.
- n) Promoción de la accesibilidad universal en el sistema.
- o) Reconocimiento de discapacidad
- p) Apoyo a la inclusión social.
- q) Protección jurídica y social.
- r) Acogida de la infancia y la adolescencia.
- s) Adopción.
- t) Alojamiento alternativo.
- u) Atención diurna o ambulatoria.
- v) Atención temprana.
- w) Viviendas colaborativas.
- x) Atención nocturna.

- y) Atención residencial.
- z) Apoyo a personas cuidadoras.

3.- El Decreto 27/2023 del Consejo, regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales. **Especifica las prestaciones que en el servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social recogidas su Anexo Y se tendrían que garantizar en este caso.**

*Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consejo, por el cual se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.*

## **ANEXO I. CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE \*\*ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO**

### **2.1. SERVICIO De ACOGIDA Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL**

#### **2.1.1. Función básica**

Servicio que se constituye como eje vertebrador y pilar fundamental sobre el cual se asientan el resto de los servicios de atención primaria básica, encargado de la acogida y atención a situaciones de necesidad social.

Desenrollará las tareas de recepción, atención y primer diagnóstico en las situaciones de necesidades personales, familiares y grupales, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre derechos, así como los diferentes servicios/prestaciones y recursos del SPVSS. También podrá desenrollar otros servicios de atención primaria, cuando lo determine la Comisión Organizativa.

#### **2.1.2 Prestaciones**

El servicio de acogida y atención desenrollará las siguientes prestaciones:

1. Información, orientación y asesoramiento sobre las prestaciones del SPVSS.
2. Análisis y valoración de las situaciones de necesidad.
3. Atención a las situaciones de urgencia social.
4. Prestaciones económicas de urgencia social y desprotección.
5. Prestación económica para las víctimas de violencia de género y machista.
6. Promoción de la accesibilidad universal.

4.- Atendida la situación familiar descrita, **Consideras que la unidad familiar puede tener acceso a la Renta Valenciana de Inclusión? Motiva tu respuesta enumerando al menos cuatro requisitos de acceso a esta prestación, regulados en el artículo 13 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Renta Valenciana de Inclusión.**

Se considera oportuno la tramitación de la RVI a fin de complementar los escasos recursos económicos con los cuales cuenta la unidad familiar de referencia. Del total de la cuantía que le correspondería percibir, se tendría que descontar la pensión de alimentos, recibiendo un total de ingresos aproximados en el mes de 700 a 800 €. Podría solicitar también el complemento para el pago de suministros.

*Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.*

#### **Artículo 12. Prestación económica.**

La prestación económica de la renta valenciana de inclusión consiste en un apoyo de naturaleza económica y percepción periódica que se configura como una ayuda destinada a cubrir las necesidades básicas y a paliar la ausencia o insuficiencia de ingresos de una unidad de convivencia, mientras dure su situación de necesidad y a fin de mejorar las situaciones de vulnerabilidad económica, social, laboral y facilitar la inclusión social.

### **Artículo 13. Requisitos de acceso.**

1. Con carácter general tendrán derecho a la prestación económica de la renta valenciana de inclusión aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas o tener la residencia efectiva durante un mínimo de doce meses, de manera continuada, en cualquier municipio o municipios de la Comunidad Valenciana , inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

También cumple este requisito la persona que haya sido empadronada o haya tenido la residencia efectiva un total de cinco años, de manera continuada o interrumpida, de los diez inmediatamente anteriores a la solicitud.

Los ayuntamientos facilitarán el empadronamiento de todas las personas sin hogar que residan habitualmente en el municipio, con independencia de su lugar de pernocta, en los términos determinados en cada momento por la administración general del Estado.

En el caso de personas asiladas, solicitantes de asilo, refugiadas, extranjeras exiliadas o apátridas, personas valencianas que hayan residido en el exterior de la Comunidad Valenciana y que tengan la consideración de personas devueltas según el que establezca la normativa autonómica en esta materia, así como las personas prostituidas, víctimas de explotación sexual o trata y las víctimas de violencia de género o intrafamiliar no se exigirá tiempo mínimo de residencia.

A efectos de acreditación de residencia efectiva se considerará tener asignada asistencia médica o estar inscrita como demandante de ocupación o tener personas descendentes escolarizadas. Para su práctica, o a falta de inscripción en el padrón, y con el fin de acreditar el requisito de residencia efectiva, los servicios sociales de atención primaria podrán requerir apoyo y colaboración de entidades de iniciativa social que figuran inscritas en el Registro de Titulares de Actividades de Acción Social que lleven a cabo programas de intervención con colectivos en situación de exclusión social u otros supuestos que se consideran reglamentariamente.

b) No disponer de recursos económicos o, en caso de disponer de alguno, que estos sean inferiores a la cuantía mensual de la prestación económica de la modalidad de renta valenciana de inclusión que pudiera corresponder a la persona titular o la unidad de convivencia.

c) No disponer de bienes amueblas o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los cuales se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes y superiores al importe de la prestación económica de la renta valenciana de inclusión, de acuerdo con su modalidad y la unidad de convivencia, de la forma que se determinará reglamentariamente. Quedarán exceptuados de esta prohibición aquellos que forman parte de un patrimonio especialmente protegido de las personas con discapacidad, constituido de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

d) No ocupar una plaza en centro de atención residencial, excepto en los casos en que así se determine reglamentariamente.

2. Las personas menores de 25 años (No tiene que contemplarse)

5.- La ley autonómica de Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia, señala la competencia de las entidades locales para detectar, valorar, intervenir, declarar y determinar el cese de la situación de

riesgo. Describe qué intervenciones se tienen que adoptar frente a una situación de riesgo de una persona menor de edad? (ley 26/2018, de 21 de diciembre, de Derechos y Garantías de la Infancia y la Adolescencia, Capítulo III, artículo 101)

- a) Evaluar situación del menor, y si esta lo requiere, se elaborará un proyecto de intervención personal, social y educativo, según legislación vigente, designando una persona profesional de referencia.
- b) El proyecto de intervención incluirá todas las medidas necesarias para revertir la situación de riesgo (prestaciones y recursos de servicios sociales, centro escolar, servicios sanitarios y otros recursos comunitarios).
- c) Se tiene que contemplar medidas destinadas a mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de la persona protegida (incluida atención en el domicilio); se puede proponer asistencia a centro de día, para potenciar su inclusión social, familiar y laboral.

Cuando proceda, se contemplará intervenciones técnicas a fin de modificar pautas relacionales en la familia, de capacitar en funciones de educación y crianza, de mitigar las secuelas de la situación de desprotección o de dotar a la persona protegida de recursos personales de afrontamiento.

6.- Enumera los **recursos de inclusión social de Burjassot** con los cuales se podría contar para poder atender esta unidad familiar?

**Posibles recursos a tener en cuenta:**

- a) Recursos de inclusión social:
  - RVI y/o IMV
  - Programa de Itinerarios de Inclusión social
  - Prestaciones Económicas Individuales (manutención y vivienda)
  - Becas de comedor
  - Centro de día convivencial para personas menores de edad
- b) Recursos de integración sociolaboral
  - CEMEF
  - Consorcio “\*Pactem Nord”
  - Buscando \*alternativas – \*Lugar de Vida
  - \*SEPE
  - Alfabetización informática (Centro socioeducativo Díaz Pintado)
- c) Recursos de prevención e intervención con familias y posible derivación al EEIIA (según valoración Trabajadora Social profesional de referencia)
- d) Programa de autonomía personal y convivencia

## **PREGUNTAS TEST**

Cada pregunta contestada correctamente obtendrá la puntuación de 1 punto, las preguntas contestadas erróneamente no penalizan.

**1.- El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales establece que: (señala la correcta)**

- a) La comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas se constituirá como órgano de coordinación y colaboración interadministrativa.
- b) La comisión de intervención social se constituye para garantizar una atención individual integral.

- c) La comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas tiene como finalidad la realización de estudios y propuestas de planificación en ámbitos específicos de actuación.
- d) Las comisiones técnicas de valoración y seguimiento y la comisión de intervención social tienen carácter opcional.

**2.- En la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, la unidad organizativa, de carácter físico y funcional, dotada de una infraestructura material, con ubicación autónoma e identificable, para la atención social, se identifica con:**

- a) Servicio.
- b) Programa.
- c) Centro.
- d) Prestación.

**3.- ¿Cuál de las siguientes líneas de acción son prioritarias para las entidades que integran el Pacto Territorial para la creación de Ocupación, “Pactem Nord”?**

- a) La promoción económica del territorio y el desarrollo local.
- b) Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde una perspectiva laboral.
- c) La vertebración y corresponsabilidad territorial.
- d) Todas son correctas.

**4.- En el artículo 5 del RD 1074/2012, de 13 de julio, por el cual se establece el título de Técnico/a Superior de Integración Social, se establecen las competencias profesionales. Señala la respuesta incorrecta.**

- a) Diseñar y poner en práctica actuaciones para prevenir la violencia doméstica, evaluando el desarrollo de estas.
- b) Hacer tareas de mediación entre personas y grupos, aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de manera eficiente.
- c) Aplicar protocolos establecidos en materia de primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.
- d) Garantizar el seguimiento, continuidad y coordinación de las intervenciones.

## **SUPUESTO PRÁCTICO 2:**

Unidad familiar compuesta por Rosa de 42 años, Manuel de 45 años y sus 4 hijos, José de 18 años, Carmen de 13 años, Amparo de 9 años y Sara de 2 años respectivamente. Es una familia de etnia gitana del municipio de Burjassot.

Rosa y su unidad familiar residen en una vivienda de alquiler, por el que pagan una mensualidad de 60 euros al mes. Únicamente pagan de suministros, el agua potable ya que la luz la tienen enganchada a otra vivienda.

Carmen y Amparo se encuentran escolarizadas en el CEIP Fernando de Los Ríos y en el IES Vicente Andrés Estellés respectivamente. No obstante, presentan absentismo escolar. Carmen un 30% y Amparo un 42% de faltas no justificadas. En el caso de Sara, Rosa ha preferido no matricularla en una escuela infantil.

La unidad familiar carece de ingresos estables o fijos. Rosa y Manuel se han dedicado a realizar trabajos esporádicos de recogida de chatarra o venta ambulante, pero sin contrato laboral. Contando aproximadamente 300 euros al mes.

Se realiza visita domiciliaria y se ven signos de falta de higiene en el domicilio familiar, sobre todo en la habitación de José. Rosa comenta en la visita que se debe a que José no colabora en las tareas del hogar y siempre está en su habitación con miedo a salir a la calle y que le puedan hacer daño. José dice escuchar "voices".

Tras la entrevista y la visita domiciliaria, la Trabajadora Social del Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social valora tramitar la Renta Valenciana de Inclusión y derivar a la unidad familiar al programa de itinerarios de los Servicios Sociales de Burjassot.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el texto anterior, la normativa básica aplicable y los perfiles profesionales que los componen tendrá que contestar a las preguntas que a continuación se plantean. (cada pregunta cuenta con un valor de 1 puntos):

### **PREGUNTAS TEÓRICAS SOBRE EL SUPUESTO PRÁCTICO**

1.-Según el artículo 33 del Decreto 38/2020 del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales y de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicios Sociales Inclusivos **¿Cuál es la composición del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales?**

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 0,75 / 3 respuestas correctas.
- 1 / 4 respuestas correctas.

2.- Atendiendo al artículo 71 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, estos profesionales pueden hacer **uso de unos instrumentos técnicos, indica cuáles son.**

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 0,33 / 1 respuesta correcta
- 0,66 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas.

3.- En cuanto a la Renta Valenciana de Inclusión, atendiendo a la normativa vigente, la Trabajadora Social **¿Qué modalidad de la Renta Valenciana de Inclusión podría valorar solicitar para Rosa y su unidad familiar?, Indica ¿qué tipo de itinerario personalizado llevarías a cabo con cada miembro de la unidad familiar? Justifica brevemente tu respuesta.**

Criterios de corrección a la respuesta dada:

Incorrecta	Mínima Se define una respuesta mínima pero no se profundiza en el contenido	Adeuada y suficiente (Se resuelve la pregunta en un 50%, al menos)	Solución correcta e idónea, muy buena. (Se resuelve la pregunta en su práctica totalidad)
0 puntos.	0,5 puntos.	0,75 puntos.	1 punto.

4.- Según el tipo de itinerario/s que has seleccionado en la pregunta anterior, **indica, al menos, un objetivo general y cinco específicos para intervenir con Rosa y su unidad familiar.**

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 0,50 / respuesta correcta objetivo general
- 0,10 por objetivo específico hasta un máximo de 0,50 puntos

5.- Atendiendo al Programa Municipal de Prevención del Absentismo Escolar y la Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la dirección general de inclusión educativa por la que se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo en los centros escolares, **¿Qué tipo de absentismo presentan las personas menores de edad? En función de su zona territorial de adscripción ¿A qué zona pertenecen los centros educativos a los que asisten?**

Criterios de corrección a la respuesta dada:

Incorrecta	Mínima Se define una respuesta mínima pero no se profundiza en el contenido	Adeuada y suficiente (Se resuelve la pregunta en un 50%, al menos)	Solución correcta e idónea, muy buena. (Se resuelve la pregunta en su práctica totalidad)
0 puntos.	0,5 puntos.	0,75 puntos.	1 punto.

6.- Teniendo en cuenta los recursos de inclusión social existentes en el municipio de Burjassot, **¿a qué recursos derivarías a Rosa y a su unidad familiar?**

Criterios corrección, puntuación, por cada recurso enumerado correctamente 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

1.-Según el artículo 33 del Decreto 38/2020 del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales **¿Cuál es la composición del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales?**

*DECRETO38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales*

**Artículo 33. Equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de servicios sociales inclusivos, el equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y estará compuesto por:

- el equipo de intervención social y por
- unidades de igualdad,
- unidades de apoyo jurídico
- unidades de apoyo administrativo

2.- Atendiendo al artículo 71 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, estos profesionales pueden hacer **uso de unos instrumentos técnicos, indica cuáles son.**

Según el artículo 71 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana los instrumentos técnicos utilizados por estos profesionales son:

- La Tarjeta de información personalizada,
- La Historia social única
- El Plan personalizado de intervención social.

3.- En cuanto a la Renta Valenciana de Inclusión, atendiendo a la normativa vigente, la Trabajadora Social **¿Qué modalidad de la Renta Valenciana de Inclusión podría valorar solicitar para Rosa y su unidad familiar?, Indica ¿qué tipo de itinerario personalizado llevarías a cabo con cada miembro de la unidad familiar? Justifica brevemente tu respuesta**

La Trabajadora Social solicitará para la unidad familiar la Renta de Garantía de Inclusión Social.

**Artículo 10.1.b**

1. La renta de garantía comprende las modalidades de renta de garantía de ingresos mínimos y la de renta garantía de inclusión social.  
b) La renta de garantía de inclusión social es la prestación periódica, de naturaleza económica y/o profesional dirigida a garantizar el derecho a la inclusión a las unidades de convivencia en situación de exclusión social o de riesgo de exclusión social cuyo nivel de recursos económicos no alcance el importe de la renta de garantía de inclusión social, resultando insuficiente para atender los gastos asociados a las necesidades básicas de la vida diaria y en la que la persona titular o la persona o personas beneficiarias suscriban voluntariamente el acuerdo de inclusión social regulado en el artículo 22 de esta ley y su desarrollo reglamentario.

En cuanto al itinerario a desarrollar con cada uno de los miembros de la unidad familiar se podrían contemplar los siguientes:

- Rosa: itinerario sociolaboral/formativo
- Manuel: itinerario sociolaboral/formativo
- José: itinerario social
- Carmen: itinerario social
- Amparo: itinerario social

4.- **Indica, al menos, un objetivo general y tres específicos para intervenir con Rosa y su unidad familiar.**

Posibles objetivos de intervención:

**Objetivo General:**

- Promover la inclusión social, la estabilidad económica y el bienestar integral de la unidad familiar, facilitando el acceso a recursos y apoyos que mejoren sus condiciones de vida, salud, educación y convivencia.

**Objetivos Específicos:**

- a) **Mejorar las condiciones de higiene y salubridad del domicilio familiar** mediante asesoramiento, apoyo en la organización del espacio y derivación a recursos específicos

- si fuera necesario, favoreciendo un entorno más saludable y seguro para todos los miembros.
- b) **Potenciar la participación y asistencia escolar de Carmen y Amparo** mediante seguimiento del absentismo, orientación a la familia sobre la importancia de la educación, y coordinación con los centros educativos para implementar medidas de apoyo que faciliten la regularización de su asistencia.
  - c) **Fomentar la inclusión social y emocional de José** proporcionando apoyo psicológico, información y recursos que ayuden a reducir su miedo, facilitar su integración social y atender sus necesidades particulares, incluyendo la evaluación de posibles riesgos o necesidades de atención especializada.
  - d) **Impulsar la capacitación y búsqueda de empleo de Rosa y Manuel** mediante la información y gestión de recursos de formación, orientación laboral y programas de empleo, con el fin de que puedan obtener ingresos estables y mejorar su autonomía económica.
  - e) **Facilitar el acceso a servicios de salud y atención social especializada** para José, especialmente en relación con sus síntomas de escuchar voces, coordinando con los servicios de salud mental para una evaluación y seguimiento adecuados.
  - f) **Fomentar la participación activa de la familia en su proceso de inclusión**, promoviendo la adquisición de habilidades sociales, de autonomía y de gestión de recursos, y fortaleciendo las redes de apoyo comunitario y familiar.
  - g) **Gestionar recursos y apoyos específicos para la vivienda y el entorno** que contribuyan a mejorar las condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad en el domicilio familiar, promoviendo la estabilidad en su vivienda y entorno.

Estos objetivos buscan abordar de manera integral las distintas dimensiones de la situación de la familia, priorizando la atención a sus necesidades básicas, educativas, sociales y emocionales, en línea con los principios del programa de itinerarios y la atención social inclusiva.

5.- Atendiendo al Programa Municipal de Prevención del Absentismo Escolar y la Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la dirección general de inclusión educativa por la que se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo en los centros escolares, **¿Qué tipo de absentismo presentan las personas menores de edad?** En función de su zona territorial de adscripción **¿A qué zona pertenecen los centros educativos a los que asisten?**

Según el Programa Municipal de Prevención del Absentismo Escolar y la Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la dirección general de inclusión educativa por la que se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo en los centros escolares:

Tanto Carmen como Amparo presentan un absentismo grave que va entre un 25% y un 50% de faltas no justificadas mensualmente. Ambos centros educativos pertenecen a la zona 3 según se indica en el Programa Municipal de Prevención del Absentismo Escolar.

6.- Teniendo en cuenta los recursos de inclusión social existentes en el municipio de Burjassot, **¿a qué recursos derivarías a Rosa y a su unidad familiar?**

#### Recursos de integración socio-laboral

- CEMEF
- Consorcio "Pactem Nord"
- LABORA
- SEPE
- Escuelas Infantiles municipal: Llumenetes I/ Llumenetes II
- Escuela infantil pública: Caperucita Roja
- Unidad de Salud Mental Burjassot II

#### Recursos del Departamento de Servicios Sociales

- Programa de Absentismo escolar
- SASEM
- Programa de Atención al Desarrollo Infantil (ADI) para menores entre 0 y 3 años. Información, orientación y asesoramiento a las familias.
- Programa de Itinerarios
- Escuelas Infantiles LLumenetes I y II

- Otros recursos municipales
- Proyecto La Caixa ProInfancia. Apip-Acam.Talleres materno-familiares
  - Proyecto La Caixa ProInfancia. Buscant alternatives “Lloc de vida”. Cursos para la búsqueda de empleo.
  - Casa de la Cultura
  - Aula Campus
  - Asociación por ti mujer
  - Escuela infantil pública: Caperucita Roja
  - Centro salud
  - Unidad de Salud Mental Burjassot II
  - Asociación Maranatha
  - Asociación Entre Culturas

## PREGUNTAS TEST

Cada pregunta contestada correctamente obtendrá la puntuación de 1 punto, las preguntas contestadas erróneamente no penalizan.

**1. A efectos de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, a la unidad organizativa, de carácter físico y funcional, dotada de una infraestructura material, con ubicación autónoma e identificable, para la atención social, se le denomina:**

- a) Servicio.
- b) **Centro.**
- c) Programa.
- d) Prestación.

**2. Según el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, serán titulares de los derechos subjetivos.**

- a) Las personas extranjeras que tengan condición de exiliadas, refugiadas o apátridas, según la legislación vigente.
- b) Las personas valencianas que, residiendo en el exterior, necesiten regresar de forma definitiva.
- c) Las personas que tengan residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.
- d) **Las tres respuestas anteriores son verdaderas.**

**3. El sistema Público Valenciano de servicios Sociales, según la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat; de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, se estructura funcionalmente en los siguientes niveles.**

- a) **Atención primaria y atención secundaria.**
- b) Atención primaria básica y atención secundaria.
- c) Atención primaria específica y atención secundaria.
- d) Atención primaria básica y específica.

**4. Se entiende por absentismo crónico, cuando el alumnado presenta:**

- a) Entre un 15% y un 25% de faltas no justificadas mensualmente.
- b) **A partir de un 50% de faltas no justificadas mensualmente.**
- c) Entre un 25% y un 50% de faltas no justificadas mensualmente.

d) A partir de un 60% de faltas justificadas y no justificadas mensualmente.